



UNIÓN EUROPEA

“Una manera de hacer Europa”
“Fondo Europeo de Desarrollo Regional”



**CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PLIEGO DE CLAÚSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA
REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO PARA EL
DESARROLLO DE LA INICIATIVA CONNECTA VLCi”**

PROCEDIMIENTO ABIERTO

094/21-SP

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Martinez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59	
Observaciones		Página	1/52	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ÍNDICE

1.	Objeto y alcance.....	4
1.1.	Objeto.....	4
1.2.	CPA y CPV	4
1.3.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	5
1.4.	Incompatibilidades.....	6
2.	Derechos y obligaciones de las partes	7
2.1.	Propiedad Intelectual	8
2.2.	Subcontratación	9
2.3.	Obligaciones relativas al Programa FEDER.....	10
2.4.	Convenio Colectivo	11
2.5.	Protección de datos de carácter personal	11
2.6.	Software.....	12
2.7.	Cumplimiento de normativa y obras.....	14
3.	Requisitos de solvencia	16
3.1.	Requisitos de solvencia económica y financiera	16
3.2.	Requisitos de solvencia técnica y profesional.....	16
3.3.	Forma de acreditar la solvencia	20
4.	Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato	20
5.	Plazos de duración y ejecución.....	21
6.	Régimen económico presupuestario	22
6.1.	MÉTODO DE CÁLCULO del presupuesto base y el valor estimado ...	23
6.2.	CONTROL DE FACTURACIÓN.....	24
6.3.	HITOS DE FACTURACIÓN	25
7.	Penalidades.....	27
8.	Procedimiento de licitación	29
8.1.	Procedimiento abierto	30
8.2.	Propuesta	30
8.3.	Mesa de Contratación	31
9.	Criterios de Valoración.....	31
9.1.	Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.	31
9.2.	Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas....	33
9.3.	Ponderación de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas	35
9.4.	Ofertas con valores anormales o desproporcionados	35
10.	FORMATO Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	36
10.1.	PROPUESTA RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE “OFERTA RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR”).....	36

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	2/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



10.2. PROPUESTA RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES
 MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SOBRE “OFERTA
 RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA
 APLICACIÓN DE FÓRMULAS”)..... 39

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVISTA EN EL NÚMERO 2
 DEL APARTADO 3.1.1.3.1 DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO
 DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES 40

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA 45

ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES
 MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS 46

ANEXO IV - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 47

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martinez Lacabra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	3/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. OBJETO Y ALCANCE

1.1. OBJETO

El objeto del contrato contempla el desarrollo de un proyecto llave en mano que contenga todos aquellos aspectos necesarios para la puesta en funcionamiento y la operativa de la iniciativa "Connecta VLCi" del Ayuntamiento de Valencia, con el objetivo de avanzar en la transformación digital de la ciudad convirtiendo los edificios en inteligentes mediante la sensorización de los objetos internos de ciudad y la implantación de los nodos IoT necesarios, para permitir la centralización y transferencia de los datos procedentes de los dispositivos a la plataforma de la ciudad, poniendo a disposición del Ayuntamiento y de los ciudadanos información de interés de los principales recursos de la ciudad de València, para ofrecer servicios de valor añadido, tales como la monitorización de las condiciones ambientales en el exterior e interior de los edificios, control de aforo, monitorización y control de consumo de los agua, electricidad, gas y gasoil, control de iluminación, monitorización perimetral de presencia y monitorización de la calidad de agua de piscinas en centros deportivos. .

El detalle, las características y la forma en que la que debe realizarse el Objeto del Contrato son los que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los licitadores presentarán una única oferta sin alternativas ni variantes.

1.2. CPA Y CPV

El objeto del presente Contrato corresponde a los siguientes códigos según la nomenclatura:

- (i) del Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) nº 3696/93 del Consejo, y
- (ii) del Vocabulario Común de Contratos de la Comisión Europea (CPV) establecido por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002 y modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007:

CPA:

62.03.12 Servicios de gestión de los sistemas informáticos.

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martinez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	4/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



63111 Servicios de proceso de datos, *hosting*, servicios de aplicaciones y otros servicios de suministro de infraestructuras de tecnologías de la información.

CPV:

30211300-4 Plataformas informáticas.

30200000-1 Equipo y material informático.

48000000-8 Paquetes de *software* y sistemas de información.

32571000-6 Infraestructura de comunicaciones.

48800000-6: Sistemas y servidores de información.

72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de *software*, Internet y apoyo.

35125100-7 Sensores.

72212460-1 Servicios de desarrollo de *software* analítico, científico, matemático o predictivo.

72263000-6 Servicios de Implementación de *Software*.

32523000 Instalaciones de telecomunicaciones.

45314000 Instalación de equipo de telecomunicaciones.

1.3. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

En el caso que sea necesario hacer modificaciones en las ubicaciones finales y distribución espacial de los elementos a implementar en las actuaciones previstas en los apartados 3.2, 3.4, 3.9, 3.10 y 3.11 del Pliego de Prescripciones Técnicas, derivadas del resultado de los trabajos de replanteo, deberá atenderse al siguiente procedimiento para acordar dicha modificación:

1. El cambio de ubicación o distribución espacial no podrá suponer la alteración de ninguna otra condición establecida en el Pliego, en particular precio o plazos de ejecución.
2. Las nuevas ubicaciones deberán ser equivalentes a las originales.

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Martinez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59	
Observaciones		Página	5/52	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3. El cambio de ubicación deberá estar motivada por alguna razón justificada comunicada por la Entidad Local destinataria de las actuaciones o por Red.es.
4. La modificación deberá recogerse en un acta que será comunicada al contratista y será obligatoria

1.4. INCOMPATIBILIDADES

Con el fin de garantizar la adecuada consecución de los fines del proyecto, asegurando que los adjudicatarios del presente procedimiento actúen con la objetividad y neutralidad que resulta indispensable para el correcto desarrollo del objeto de la relación contractual, en el presente procedimiento se establece las siguientes incompatibilidades:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

1. Será excluida del presente procedimiento la empresa adjudicataria del contrato “SERVICIO DE APOYO TÉCNICO A PROYECTOS EN EL ÁMBITO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES”, con número de expediente 102/18-SP, al haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del presente contrato al poder provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.
2. Será excluida del presente procedimiento la empresa adjudicataria del contrato “SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN TÉCNICA DE OBJETOS INTERNOS DE CIUDAD EN A CORUÑA, L'HOSPITALET DE LLOBREGAT, MÁLAGA, MÓSTOLES, SEVILLA, TERRASSA, VALENCIA Y VIGO”, con número de expediente 020/20-SP, al haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del presente contrato al poder provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.
3. Será excluida del presente procedimiento la empresa adjudicatario del contrato “Servicios de redacción del proyecto de construcción de obra civil y dirección facultativa para la iniciativa Valencia “CONNECTA VLCi””, con número de expediente 053/20-SP, al haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	6/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



presente contrato al poder provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, se le dará audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, se le dará audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Las limitaciones referidas anteriormente se entienden aplicables a las empresas de su grupo, entendiéndose por tales las que se encuentran en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El régimen jurídico del contrato será el previsto en el apartado 2.1 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los documentos que integran el Contrato son los siguientes, y tendrán el orden de prelación establecido en el apartado 2.3 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- a) Las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) La oferta del adjudicatario.
- d) El Contrato.

El adjudicatario se compromete a realizar las actuaciones objeto del Contrato en el plazo y de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas, y la entidad pública empresarial se compromete a satisfacer el precio en los términos del apartado 6 “Régimen Económico Presupuestario” del presente Pliego, previa justificación de los trabajos realizados y la emisión de la correspondiente factura a su nombre. La entidad se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martinez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	7/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



considere necesarias para verificar la calidad de las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en los Pliegos.

Los trabajos objeto del presente procedimiento de licitación deberán ser prestados por el adjudicatario en los lugares indicados al efecto en los Pliegos.

Se designa como Responsable del Contrato al Director de Servicios Públicos Digitales. El Responsable del Contrato será el encargado de supervisar la ejecución del Contrato y de adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. A estos efectos, el adjudicatario estará obligado a cumplir cualquier instrucción o decisión que a este respecto adopte el Responsable del Contrato.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación del Contrato será de seis meses a contar desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones.

2.1. PROPIEDAD INTELECTUAL

Red.es adquirirá la titularidad de los derechos de explotación de todo el material (incluyendo cualquier tipo de documento, especificaciones, presentaciones, etc.) que sea elaborado por el adjudicatario o sus empleados en ejecución del Contrato, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo, reservándose Red.es cualquier otra facultad aneja a dichos derechos de explotación.

Red.es será titular de todos los derechos referidos en el párrafo anterior por el plazo máximo permitido legalmente y la única entidad que, por tal concepto, podrá explotar, transformar y comerciar con el trabajo desarrollado en ejecución del Contrato, antes o después de su terminación, correspondiendo a los autores materiales del mismo únicamente los derechos morales que les reconoce el artículo 14 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

A los efectos previstos en los dos párrafos anteriores, el adjudicatario se compromete a la entrega de toda la documentación técnica, código fuente (incluyendo código, *scripts*, librerías, y cualquier elemento que sea necesario para el ejercicio de los derechos adquiridos por Red.es) y entregables generados en el proceso de análisis, diseño, desarrollo, implantación y realización de las pruebas de las mismas. Toda la documentación elaborada y los resultados obtenidos por el adjudicatario en ejecución del contrato serán propiedad de Red.es, en cuyo poder quedarán cuando así sea requerido por Red.es, no pudiendo el adjudicatario utilizarla para otras personas o entidades.

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	8/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El adjudicatario responderá del ejercicio pacífico de Red.es en la utilización del *software* y demás derechos proporcionados por el adjudicatario con motivo del contrato y será responsable de toda reclamación que pueda presentar un tercero por estos conceptos contra Red.es y deberá indemnizar a la entidad pública por todos los daños y perjuicios que ésta pueda sufrir por esta causa. En todo caso, las relaciones jurídicas derivadas del Contrato se establecerán entre la entidad pública y el adjudicatario. Red.es no estará contractualmente vinculada con personas distintas del adjudicatario.

No se permite a los licitadores incluir en sus propuestas los logos, marcas y símbolos de Red.es, de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial o del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

2.2. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo dispuesto en los Pliegos.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.8 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas los licitadores deberán indicar en la oferta en los términos previstos en el apartado 3.1.1.3.1 de dichas Condiciones, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Asimismo, en el caso de que los licitadores tengan previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, deberán indicar en sus ofertas el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Esta obligación tendrá carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Al indicar el porcentaje del contrato a subcontratar referido con anterioridad, en ningún caso el licitador deberá revelar el importe total de su propuesta económica, la cual solo deberá ser incluida en el sobre “Oferta relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas”, en los términos previstos en el apartado 3.1.1.3.3 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, a Red.es la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	9/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. De no haberse aportado anteriormente, Red.es requerirá esta información en el momento de la firma del correspondiente contrato.

La infracción de las condiciones establecidas en este apartado o en el apartado 4.8 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalización de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 Penalidades del presente Pliego.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a Red.es, con arreglo estricto a los Pliegos, incluso en el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Los subcontratistas no podrán reclamar directamente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

2.3. OBLIGACIONES RELATIVAS AL PROGRAMA FEDER

2.3.1. Serigrafía de los equipos

Todos los elementos suministrados, entendiéndose como tal, cualquier elemento que forme parte de los equipos u otros elementos externos que los acompañen, serán obligatoriamente serigrafiados en superficies visibles con medios indelebles. No se admite, sin autorización previa de Red.es, el grabado con tinta ni el grabado sobre placa fijada posteriormente por cualquier sistema adhesivo al equipo.

Los procedimientos admitidos son pantografía, troquelado, grabación térmica o grabación láser. Cualquier otro método que cumpla estos requisitos necesitaría la previa aprobación por Red.es. El licitador debe adoptar el procedimiento que mejor se adapte al tipo de superficie (plástica o metálica) donde se vaya a realizar el grabado.

Se grabará la siguiente información:

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martinez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	10/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Logotipos: logo FEDER suministrado por Red.es, logo de Red.es, u otros definidos y proporcionados por Red.es.

2.3.2. Suministro de cartelería de actuación FEDER

El adjudicatario deberá suministrar, al menos, un cartel informativo de publicidad FEDER por cada uno de los edificios de titularidad municipal, con las siguientes características:

- Contenido: Emblema de la Unión Europea, acompañado de los logotipos institucionales y referencias que se designen desde Red.es. A petición de Red.es, para la validación de artes finales, podrá requerirse la entrega de una muestra por proyecto en la sede de la Entidad.
- Dimensiones: 0,25 x 0,25 m
- Material: Impreso en hexacromía sobre papel blanco de 170 gr. con laminado antirreflex en su cara anterior montado sobre foam 10 mm, perfilado en aluminio plata.

El precio de este suministro de carteles informativos se entiende comprendido en el precio total del contrato.

2.4. CONVENIO COLECTIVO

La empresa contratista estará obligada a cumplir, durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas fijadas en el convenio colectivo que sea de aplicación.

2.5. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Adicionalmente a lo dispuesto en el apartado 4.4. “Protección de datos de carácter personal”, de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato quedará sometido a la totalidad de la normativa nacional y de la Unión Europea aplicable en materia de protección de datos.

El adjudicatario del contrato se obliga a respetar la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos.

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martinez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	11/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.5.1. Tratamiento por el adjudicatario de datos personales por cuenta de Red.es

En el marco del presente contrato, el Ayuntamiento de Valencia será el Responsable de los datos, y el adjudicatario el Sub-encargado del tratamiento de los mismos.

De acuerdo con las indicaciones dadas por parte del Responsable de los datos, el tratamiento de los datos personales en el marco del contrato se realizará con la finalidad de conocer mejor el comportamiento del turista, pudiendo de este modo optimizar los servicios municipales y ofrecer un canal de relación personalizado para turistas y ciudadanos. Esta obligación tendrá carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

En virtud del tratamiento de datos de carácter personal, el adjudicatario se obliga a lo siguiente:

1. A someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
2. A presentar, antes de la formalización del Contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores que se utilizarán para el tratamiento de los datos y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
3. A indicar en su oferta, en el caso de que tengan previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización
4. A comunicar a Red.es cualquier cambio que se produzca en la información facilitada en la declaración a que se refiere el párrafo anterior, durante la duración del contrato.
5. A someterse a las condiciones de tratamiento de datos establecidas en el Anexo IV, Protección de Datos Personales, del presente Pliego.

Todas estas obligaciones tendrán carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

2.6. SOFTWARE

En el marco del contrato, preferentemente el *software* deberá ser puesto a disposición a través de una licencia que permita su utilización por parte de cualquier Administración española en el ejercicio de sus funciones. Dicha licencia cumplirá las siguientes condiciones:

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Martinez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59	
Observaciones		Página	12/52	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Que permita su cesión a favor de cualquier Administración pública española para el ejercicio de sus funciones, para todo el mundo y por el plazo máximo permitido legalmente.
- Que la cesión incluya los derechos de reproducción y transformación a favor de cualquier Administración pública española.

En el caso de que el *software* utilizado sea *software* privativo, el adjudicatario otorgará una licencia que permita el uso del citado *software* por parte de Red.es y de la Entidad Local beneficiaria del proyecto en el ejercicio de sus funciones por el mayor plazo permitido legalmente y para todo el mundo.

El número de licencias incluidas como parte del alcance deberá ser suficiente para las necesidades de la Entidad Local, siendo responsabilidad del adjudicatario dimensionar el número de las mismas para cada elemento *software*, cada usuario que deba hacer uso de la misma, con los permisos establecidos en cada uno de los roles que se defina en los elementos *software* afectados.

Sin perjuicio de lo anterior, las unidades *software* desarrolladas conforme al apartado 2. Requisitos Particulares del Pliego de Prescripciones Técnicas deberán cumplir en todo caso los requisitos establecidos en el presente apartado, basándose preferentemente en *software* de fuentes abiertas.

En el caso de que el licitador oferte soluciones ya existentes basadas en *software* de fuentes abiertas, la solución ofertada debe basarse en un *software* estable, robusto, ampliamente utilizado y con un gran respaldo por una comunidad de usuarios y desarrolladores que garantice su evolución y viabilidad futuras.

El *software* deberá seguir la legislación vigente, así como las recomendaciones internacionales y estándares de usabilidad y accesibilidad:

- Deberá alcanzar, al menos, un Nivel de Conformidad "AA" (Doble A).
- Tanto las páginas web como las aplicaciones para dispositivos móviles deberán cumplir el “Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público” y el estándar “UNE-EN 301549:2019 Requisitos de accesibilidad de productos y servicios de las TIC” o equivalente.

El adjudicatario deberá entregar y mantener todo el *software* desarrollado a través de un repositorio centralizado de control de código, que el propio adjudicatario deberá facilitar. El adjudicatario desarrollará y pondrá en marcha un sistema de control de código fuente desde el cual se gestionará el desarrollo de las

Código Seguro De Verificación	15JHxSrH1r/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	13/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrH1r/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



diferentes versiones y al que tendrá acceso en todo momento la Entidad Local. Red.es no admitirá desarrollos totales o parciales de cualquier componente de las aplicaciones fuera del sistema de control de código fuente.

2.7. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA Y OBRAS

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA

En el desarrollo de los trabajos objeto del suministro, es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa que sea de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que realiza, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos. El adjudicatario realizará todas las actuaciones y trámites necesarios para obtener o disponer de las licencias administrativas y permisos para todas las actuaciones que lo precisen.

Los elementos suministrados deberán ser conformes con la normativa de la Unión Europea y española en lo referente a sus aspectos ergonómicos, de compatibilidad electromagnética y de reducción de la radiación emitida.

Los equipos suministrados deberán poseer el marcado de Conformidad Europea (CE).

El adjudicatario deberá presentar a Red.es, previo a cualquier instalación en la vía pública, un informe justificativo de que las actuaciones a realizar siguen la normativa vigente, así como la aprobación por parte del responsable técnico del proyecto del comienzo de la misma. En caso de ser necesario algún tipo de permiso para el comienzo de los trabajos o algún tipo de certificación de la instalación realizada, será el adjudicatario el responsable de conseguirla aportando los medios necesarios para ello.

En caso de que la solución propuesta implique obra civil, todas las actuaciones necesarias correrán a cargo del adjudicatario, incluyendo las licencias necesarias, las medidas de seguridad y salud que determine la normativa vigente, así como los posibles requerimientos de aceptación técnica de las actuaciones realizadas, así como cualquier otro requerimiento que marque la normativa local, autonómica o nacional. La Entidad Local actuará como promotor de la obra.

Para cada una de las actuaciones, el adjudicatario seguirá las normas técnicas de interoperabilidad que procedan, generadas por el Comité Técnico de Normalización AEN/CTN-178 Ciudades Inteligentes, entre ellas, la norma UNE 178104 “*Sistemas Integrales de Gestión de la Ciudad Inteligente. Requisitos de interoperabilidad para una Plataforma de Ciudad Inteligente*”, la norma UNE 178108 “*Ciudades Inteligentes. Requisitos de los edificios inteligentes para su*

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martinez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	14/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



consideración como nodo IoT según la Norma UNE 178104”, así como otras normas que se encuentren en definición como, por ejemplo, la norma PNE178204: “Semántica aplicada al edificio monitorizado y conectado”, y aquellas que apliquen del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).

En lo que respecta a la instalación de los casos de uso: Caso de Uso 4: Control de aforos, Caso de Uso 10: Monitorización perimetral de presencia, y del componente de Infraestructura Dedicada Visualización Dinámica de Contenidos, recogidos en los apartados 3.15, 3.21 y 3.9 respectivamente del Pliego de Prescripciones Técnicas, se deberá cumplir la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos, así como toda la normativa del ENS. Adicionalmente se deberá dar cumplimiento a la Ley Orgánica 4/1997 del 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y seguridad del estado en lugares públicos, al Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, anteriormente referido, al Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, modificado por el RD 1123/2001, de 19 de octubre, así como por el Real Decreto 4/2008, mediante los cuales se modifica parcialmente el anterior, así como toda la normativa que resulte de aplicación.

De igual forma, la instalación de todos los elementos de los casos de uso, sistemas e infraestructuras (en adelante, actuaciones) mencionados en los párrafos anteriores se realizará con las correspondientes medidas de seguridad garantizando tanto el tránsito de la información de forma segura por la red debiendo cumplir la legislación vigente en materia de seguridad contenidas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, en el Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD), así como el resto de normativa que resulte de aplicación.

PERMISOS DE OBRA Y ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS

El adjudicatario proporcionará soporte documental y administrativo a la Entidad Local para la obtención de los permisos necesarios que garanticen la correcta implantación de las soluciones descritas en las actuaciones del presente Pliego que así lo requieran. La Entidad Local será la responsable de proporcionar o facilitar la obtención de los permisos necesarios para la realización de las instalaciones (permisos de obra, autorizaciones de acceso a recintos, acceso a cuadros eléctricos, semáforos o arquetas de comunicaciones/tráfico, etc.) que se realicen en su territorio.

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	15/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el caso de dotación de suministro eléctrico a los sistemas implantados en vía pública o espacios exteriores mediante conexionado a la baja tensión de la Entidad Local, el adjudicatario realizará todas las actuaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.

Serán por cuenta del adjudicatario los seguros necesarios para la realización de las actividades objeto del presente Pliego, así como para cubrir los posibles daños o perjuicios que pudieran ocasionarse.

3. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Se establecen los siguientes requisitos de solvencia:

3.1. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Las empresas de nueva creación podrán acreditar su solvencia económica y financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.2. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Los licitadores deberán cumplir los requisitos de solvencia técnica y profesional que se refieren a continuación:

- a) Suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye al objeto del contrato se acudirá a los CPV números 48800000-6: Sistemas y servidores de

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martinez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	16/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



información, 35125100-7 Sensores, 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información y 30211300-4 Plataformas informáticas. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a 1.112.205,07 € impuestos indirectos aplicables excluidos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- b) Dado que el objeto del contrato incluye las tareas de instalación y de prestación de servicios asociados al suministro, el licitador deberá acreditar su experiencia en servicios de igual o similar naturaleza que los establecidos en el contrato, en el curso de los tres últimos años, aportando una relación de trabajos en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye al objeto del contrato se acudirá a los CPV números 72263000-6 Servicios de Implementación de *Software*, 32523000 Instalaciones de telecomunicaciones y 45314000 Instalación de equipo de telecomunicaciones. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a 370.735,02 € impuestos indirectos aplicables excluidos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- c) De conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, los licitadores se comprometerán a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. A este compromiso se le atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

Red.es podrá solicitar la ejecución de manera simultánea de cuantos componentes considere, debiendo el adjudicatario dotar de los medios

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martinez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	17/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



materiales y personales precisos para llevar cabo los trabajos de todos ellos de manera diligente y ajustándose a los plazos que se establecen en el presente Pliego.

Para la ejecución de las actuaciones descritas en el presente Pliego, el adjudicatario se compromete a adscribir los medios personales suficientes que deberán cumplir con la cualificación establecida a continuación para el perfil definido. Desde el comienzo de las actuaciones hasta la finalización del proyecto, el adjudicatario se compromete a adscribir un mínimo de un (1) jefe de proyecto con el siguiente perfil:

Perfil Jefe de Proyecto	
Titulación	Titulado de grado o máster en ciencia, tecnología, ingeniería o matemáticas.
Perfil técnico	<p>Conocimientos específicos en proyectos en el sector de Ciudades o Territorios Inteligentes demostrables mediante cursos, másteres o experiencia previa.</p> <p>Experiencia demostrable en proyectos de digitalización de servicios y transformación digital de organizaciones.</p> <p>Experiencia demostrable como jefe de proyecto de, al menos, cinco (5) proyectos de implantación de soluciones <i>software</i> y/o <i>hardware</i> en los últimos 5 años.</p> <p>Experiencia demostrable como jefe de proyecto de, al menos, dos (2) proyectos que incluyan gestión del cambio en organizaciones públicas o privadas en los últimos 5 años.</p> <p>Amplia experiencia en la gestión de equipos y proyectos complejos que impliquen actuaciones tecnológicas diversas y gestión de diferentes grupos de interés.</p>

Para el resto de los trabajos solicitados en los distintos componentes del Pliego y hasta la entrega de estos, el adjudicatario se compromete a adscribir los medios personales necesarios, expertos en cada una de las áreas a desarrollar, suministrar e implantar. Debido a la mejora significativa que puede suponer para la ejecución del contrato, así como

Código Seguro De Verificación	15JHxSrH1r/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martinez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	18/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrH1r/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



para la calidad de éste, los técnicos que realicen los trabajos de instalación deberán contar con la especialización suficiente. En este sentido, dada la naturaleza de los trabajos, la acreditación de la citada especialización se realizará mediante certificación oficial reconocida por el fabricante (declaración o carta emitida por el fabricante o de un tercero reconocida por el fabricante).

El licitador que haya presentado la mejor oferta, conforme a lo establecido en el apartado 3.2 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá poner a disposición la mesa de contratación, en el plazo para presentar la garantía definitiva, el Currículum Vitae, títulos y certificados del medio personal que se comprometa a adscribir para el perfil Jefe de Proyecto, con objeto de que Red.es pueda realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de cualificación anteriormente indicados.

El Currículum Vitae deberá presentarse siguiendo el modelo Europass (<http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>), acompañado de declaración responsable firmada, en la que se declare que se ha contrastado por el licitador el contenido de los currículos que se aportan. El currículum deberá recoger de forma explícita:

- La titulación y cursos de formación efectuados
- La información necesaria que acredite la experiencia y conocimientos adquiridos, indicando al menos:
 - Proyecto: nombre, objeto y fecha de realización. La fecha deberá indicar mes y año de comienzo y de fin de realización de los trabajos.
 - Cliente (información necesaria para que Red.es pueda contactar con el cliente y validar la información).
 - Actividad desarrollada por el recurso en el proyecto.

Adicionalmente, se anexará al cada currículum una tabla en la que se relacionen los requisitos establecidos en el presente Pliego para el perfil, con los apartados del currículum que acreditan el cumplimiento de dichos requisitos.

Red.es se reserva el derecho a efectuar entrevistas personales o pruebas de cualificación escritas y/o de solicitar cuanta documentación adicional estime necesaria a lo largo de la ejecución del contrato en el caso de resultar el licitador adjudicatario.

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	19/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- d) Dado el objeto del contrato, se exige la presentación de certificado expedido por organismo independiente conforme a las normas europeas relativas a la certificación, que acredite que el empresario cumple con la norma EN ISO 9001, o norma EN ISO equivalente. Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, que demuestren la aplicación de buenas prácticas de calidad equivalentes a las establecidas por la/s norma/s EN ISO antes citada/s. También se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad a las establecidas en la/s norma/s EN ISO antes citada/s.

Cualquiera que sea el sistema de acreditación de las buenas prácticas de calidad que se utilice para cumplir las exigidas en el presente procedimiento, el mismo deberá cubrir los procesos, actividades y localizaciones geográficas objeto del contrato.

3.3. FORMA DE ACREDITAR LA SOLVENCIA

De conformidad con lo previsto en el apartado 3.1.1.7 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera notificado por medio de comparecencia electrónica el requerimiento, para que presente la documentación justificativa de cumplir con los criterios de solvencia indicados anteriormente y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, salvo que la comprobación de dichas circunstancias pueda realizarse a través de una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente.

4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del presente contrato:

1. En el caso de contratos cuya ejecución implique la cesión de datos, el adjudicatario se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente aplicable en materia de protección de datos. El adjudicatario deberá acreditar haber proporcionado una formación básica en materia de protección de datos a sus empleados con un mínimo de 10 horas lectivas.
2. El adjudicatario del presente contrato deberá contar con un plan corporativo de protección del medio ambiente que asegure que la

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martinez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	20/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



empresa actúa siempre con base en el principio de protección del medio ambiente.

El incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución llevará aparejado la imposición de penalidades según los términos reflejados en el apartado 7 “Penalidades” del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

En el plazo establecido en el apartado 3.1.2 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la presentación de la garantía definitiva, el licitador que haya obtenido la mejor puntuación deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución anteriormente establecidas.

5. PLAZOS DE DURACIÓN Y EJECUCIÓN

El plazo de duración inicial del Contrato será de 20 meses. El plazo de duración del Suministro será de 19 meses.

El adjudicatario se obliga a cumplir los plazos referidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El cumplimiento de estos plazos tiene carácter esencial. Todos los plazos establecidos en los Pliegos del presente procedimiento, salvo que se indique que son hábiles, se entenderán referidos a días naturales.

Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, Red.es podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable lo previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, Red.es se lo concederá dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El Responsable del Contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado en el apartado 3.1.1.8 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se le exigirá el importe del tres por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martinez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	21/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

El inicio de duración de contrato vendrá determinado por la fecha de formalización del mismo. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

6. RÉGIMEN ECONÓMICO PRESUPUESTARIO

El valor estimado del contrato asciende a TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (3.806.283,52 €) impuestos indirectos aplicables excluidos.

El presupuesto base de licitación se corresponde con el presupuesto máximo del contrato, TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (3.806.283,52 €) más los impuestos indirectos aplicables.

La financiación de este proyecto se realiza, en todo o en parte, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020, en concreto al Programa Operativo Plurirregional de España (POPE).

El importe de la oferta, impuestos indirectos aplicables excluidos, no podrá exceder de la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (3.806.283,52 €).

Las ofertas que superen dicho importe no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de adjudicación.

La rúbrica contable con cargo a la que se abonará el precio será Servicios Exteriores.

El precio del presente contrato se ha formulado a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones objeto del contrato. El licitador deberá expresar todos los importes que aparezcan en la oferta en euros y con dos decimales.

En todo caso se entenderá incluido en el precio propuesto por el licitador el coste de cualquier otro canon, tributo o similar que sea de aplicación al objeto del

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	22/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



contrato en el plazo de presentación de ofertas. Dicho coste deberá reflejarse en las correspondientes facturas en la forma legalmente establecida.

6.1. MÉTODO DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE Y EL VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación se desglosa de la siguiente manera:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	Importe
Suministro de <i>hardware</i> y <i>software</i>	2.383.296,58 €
Servicios asociados (instalación, configuración, etc.)	794.432,19 €
Gastos Generales (cuantificado como un 13%)	413.104,74 €
Beneficio Industrial (cuantificado como un 6%)	215.450,01 €
Total (sin impuestos aplicables)	3.806.283,52 €
Impuestos indirectos aplicables (21%)	799.319,54 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CON IMPUESTOS APLICABLES 21%)	4.605.603,06 €

El método de cálculo del valor estimado del contrato es el que se recoge en el Informe para la aprobación del Expediente del presente procedimiento de contratación publicado en el perfil del contratante de Red.es.

El valor estimado del contrato asciende a TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (3.806.283,52 €), impuestos indirectos aplicables excluidos.

CONCEPTO	Importe (impuestos indirectos aplicables excluidos)
Suministro de <i>hardware</i> y <i>software</i>	2.383.296,58 €
Servicios asociados (instalación, configuración, etc.)	794.432,19 €
Gastos Generales (cuantificado como un 13%)	413.104,74 €
Beneficio Industrial (cuantificado como un 6%)	215.450,01 €

Código Seguro De Verificación	15JHxSrH1r/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	23/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrH1r/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TOTAL	3.806.283,52 €
--------------	-----------------------

Los importes se han estimado de acuerdo con los precios de mercado obtenidos de la Iniciativa presentada por el Ayuntamiento de Valencia a la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes, Pilotos de Edificios Inteligentes, en la que según sus bases se solicitaba un análisis económico de la iniciativa.

6.2. CONTROL DE FACTURACIÓN

La facturación de los trabajos realizados se efectuará sobre la base de una adecuada administración de recursos por parte del adjudicatario y teniendo en cuenta los siguientes extremos:

- Durante la ejecución de los trabajos y con anterioridad a la expedición de las certificaciones, se comprobará la adecuación del SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA CONNECTA VLCi del Ayuntamiento de Valencia contratado a los requerimientos exigidos a los efectos previstos en este Pliego.
- En las reuniones periódicas se evaluarán todas aquellas incidencias habidas que se hubieran originado en el cumplimiento de los objetivos planificados y hayan repercutido en detrimento y perjuicio del SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA CONNECTA VLCi del Ayuntamiento de Valencia se aplicarán las penalidades establecidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El adjudicatario, siempre previa conformidad de Red.es con los trabajos realizados en ejecución del contrato, emitirá las facturas en las fechas y con las condiciones referidas en el siguiente apartado denominado "Hitos de facturación".

Las facturas se emitirán tras la aceptación por Red.es de las prestaciones objeto del Contrato. Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán contener el desglose de los impuestos indirectos aplicables, el número de expediente del presente procedimiento y se corresponderán en forma y contenido con el albarán o justificante de entrega de los equipos, y con el correspondiente pedido realizado por Red.es. El pago de las facturas se realizará, tras la aceptación de los trabajos, el día 5 del mes que corresponda mediante transferencia bancaria en el plazo establecido legalmente al efecto.

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Firmado
Firmado Por	Alberto Martinez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Fecha y hora	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	24/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El adjudicatario deberá expedir por medios electrónicos todas las facturas generadas en ejecución del contrato. A estos efectos, Red.es ha habilitado el Servicio de Factura Electrónica, disponible en la página <HTTPS://ALBARANES.RED.ES/REDESCICLO>, que permite a los adjudicatarios generar sus facturas en formato electrónico y remitirlas a Red.es. Para poder hacer uso del Servicio de Factura Electrónica y ser dado de alta en el mismo, el adjudicatario deberá remitir a Red.es debidamente cumplimentado y en el plazo de siete días contados desde la firma del contrato, el formulario de alta en el Servicio de Factura Electrónica que se encuentra disponible en la página web de Red.es.

La aprobación y pago de las facturas relativas a prestaciones parciales objeto del contrato, de acuerdo con los hitos de facturación señalados en los pliegos, no supondrán la conformidad por parte de Red.es de los trabajos realizados. El contrato sólo se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Red.es, la totalidad de la prestación. Dicha satisfacción de la prestación vendrá marcada, exclusivamente, por el acto formal y positivo de recepción o conformidad, por parte de Red.es

El adjudicatario correrá con los gastos de desplazamiento y dietas en los que haya incurrido.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para que Red.es pueda abonar las facturas emitidas por el adjudicatario, éste deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, presentando a estos efectos un certificado que acredite tal condición, emitido dentro de los doce meses anteriores a la fecha de pago de la factura.

6.3. HITOS DE FACTURACIÓN

En el presente procedimiento se establecen los siguientes hitos de facturación:

A) INFRAESTRUCTURA CENTRAL

INFRAESTRUCTURA 1: INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE CENTRAL

- **Hito H1:** Tras la entrega y aceptación de los entregables que acrediten la completa implantación de la infraestructura de soporte central conforme a lo solicitado en la presente licitación, se facturará el 7% del Precio de la Oferta.

INFRAESTRUCTURA 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martinez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	25/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Hito H2:** Tras la entrega y aceptación de los entregables que acrediten la completa implantación para proporcionar la conectividad de fibra óptica de los edificios listados en el punto 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas conforme a lo solicitado en la presente licitación, se facturará el 5% del Precio de la Oferta.

INFRAESTRUCTURA 3: PLATAFORMA GLOBAL DE GESTIÓN DE EDIFICIOS BMS

- **Hito H3:** Tras la entrega y aceptación de los entregables que acrediten la completa implantación de la plataforma global de gestión de edificios conforme a lo solicitado en la presente licitación, se facturará el 8% del Precio de la Oferta.

B) INFRAESTRUCTURA DEDICADA

PANTALLAS INFORMATIVAS CONNECTA ESCOLES

- **Hito H4:** Tras la entrega y aceptación de los entregables que acrediten la completa implantación del equipamiento asociado a las pantallas informativas conforme a lo solicitado en la presente licitación, se facturará el 5% del Precio de la Oferta.

APLICACIÓN MÓVIL Y GESTOR DE CONTENIDOS CONNECTA ESCOLES

- **Hito H5:** Tras la entrega y aceptación de los entregables que acrediten la completa implantación de la aplicación móvil y el gestor de contenidos *Connecta Escolles* conforme a lo solicitado en la presente licitación, se facturará el 3% del Precio de la Oferta.

SOFTWARE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN WEB Y APLICACIÓN MÓVIL CONNECTA ESPORTS

- **Hito H6:** Tras la entrega y aceptación de los entregables que acrediten la completa implantación del software *connecta esports* conforme a lo solicitado en la presente licitación, se facturará el 3% del Precio de la Oferta.

SOFTWARE CONNECTA MERCATS

- **Hito H7:** Tras la entrega y aceptación de los entregables que acrediten la completa implantación del software *Connecta Mercats* conforme a lo solicitado en la presente licitación, se facturará el 3% del Precio de la Oferta.

VISUALIZACIÓN DINÁMICA DE CONTENIDOS PARA MUSEOS

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martinez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	26/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Hito H8:** Tras la entrega y aceptación de los entregables que acrediten la completa implantación de la solución para la visualización dinámica de contenidos en museos conforme a lo solicitado en la presente licitación, se facturará el 6% del Precio de la Oferta.

C) SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN EDIFICIOS

La facturación del equipamiento a instalar en los edificios tendrá carácter mensual y se realizará en función del número de edificios en los que se ha implantado todo el equipamiento en el mes correspondiente. Todas las actividades se facturarán a mes vencido, agrupando en cada factura los edificios aceptados en ese periodo.

- **Hitos de Instalación (HI):** Tras la entrega y aceptación de los entregables que acrediten la completa implantación del equipamiento en cada edificio (suministro e instalación de Nodos IoT, infraestructuras, Sistemas, Comunicaciones, etc.) conforme a lo solicitado en la presente licitación, se facturará hasta el 35% del Precio de la Oferta.

Estos hitos se facturarán con una periodicidad mensual que se corresponderá con la cantidad equivalente al porcentaje de edificios en los que se ha aceptado la implantación del equipamiento, sobre el total de edificios.

D) CASOS DE USO

La facturación de los Casos de Uso tendrá carácter periódico y se realizará en función del número de Casos de Uso completamente operativos. Todas las actividades se facturarán a mes vencido, agrupando en cada factura Casos de Uso aceptados en ese periodo.

- **Hitos de Casos de Uso (HCU):** Tras la entrega y aceptación de los entregables que acrediten la completa implantación de cada Caso de Uso, conforme a lo solicitado en la presente licitación, se facturará hasta el 25% del Precio de la Oferta.

Estos hitos se facturarán con una periodicidad mensual que se corresponderá con la cantidad equivalente al porcentaje de Casos de Uso aceptados, sobre el total de Casos de Uso.

7. PENALIDADES

Red.es podrá aplicar, salvo justificación aceptada por la propia entidad, las siguientes penalidades:

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martinez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	27/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- (i). Un 0,04 por 100 del importe del contrato por cada semana de retraso (7 días naturales; prorrateándose por días los retrasos inferiores a una semana) en la entrega de cualquiera de los siguientes documentos, respecto de los plazos establecidos en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas:
- El documento de acreditación del cumplimiento de los requisitos técnicos, conforme a lo establecido en el apartado 7.2.1.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Cualquiera de los siguientes entregables generales del proyecto:
 - El documento Políticas de seguridad, conforme a lo establecido en el apartado 7.2.1.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - El Test de vulnerabilidad, conforme a lo establecido en el apartado 7.2.1.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - La información de inventario, a través de la herramienta de Gestión de Activos de Red.es, conforme a lo establecido en el apartado 7.2.1.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - El Plan de sostenibilidad, conforme a lo establecido en el apartado 7.2.1.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - La memoria/dosier y la presentación ejecutiva del proyecto, conforme a lo establecido en el apartado 7.2.1.9 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Las actas de las reuniones de seguimiento del proyecto mantenidas con Red.es y/o con la Entidad Local, conforme a lo establecido en el apartado 7.2.1.10 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- (ii). Un 0,04 por 100 del importe del contrato por cada semana de retraso (7 días naturales) en la entrega de cualquiera de los entregables contemplados para las actuaciones que forman parte de la licitación establecidos desde el apartado 7.2.1.12 hasta el apartado 7.2.1.15 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se prorratearán por días los retrasos inferiores a una semana.
- (iii). Un 0,5 por 100 del importe del contrato, por cada punto porcentual que supere el máximo establecido para el error (3%) entre los datos del inventario y el resultado de la auditoría establecido en el apartado 4.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- (iv). En el caso de que el cumplimiento de los tiempos máximos de resolución de incidencias, consultas o peticiones conlleve la obtención de un nivel No óptimo (ver apartado 8.5 del Pliego de Prescripciones

Código Seguro De Verificación	15JHxSrH1r/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	28/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrH1r/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Técnicas) se penalizará, salvo justificación aceptada por Red.es, con un importe del 0,08% sobre el importe facturado en el marco del Contrato, hasta la fecha de evaluación.

- (v). En el caso de que se demore más de dos días hábiles por encima del límite el envío de los informes mensuales y semanales (ver apartado 8.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas), se penalizará por cada caso de demora, salvo justificación aceptada por Red.es, con un importe del 0,008% sobre el importe facturado en el marco del Contrato hasta la fecha de evaluación.
- (vi). 500 euros por cada día hábil de retraso en la acreditación de las condiciones especiales de ejecución estipuladas en el apartado 4 del presente Pliego.
- (vii). Hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato en el caso de que el adjudicatario incumpla las condiciones establecidas en el apartado 2.2 “Subcontratación” del presente Pliego para proceder a la subcontratación, no acredite la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la LCSP, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, se podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato.

Las penalidades previstas en el presente apartado se impondrán por acuerdo del órgano de contratación de Red.es, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

8. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martinez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	29/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8.1. PROCEDIMIENTO ABIERTO

El Contrato se licitará por Procedimiento Abierto y se adjudicará de acuerdo con el procedimiento previsto en el apartado 3 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.1.1.2 de las citadas Condiciones Generales y en el apartado 10 FORMATO Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA del presente Pliego. Las ofertas sólo podrán presentarse por medios electrónicos.

8.2. PROPUESTA

La documentación de la propuesta deberá estar contenida en la estructura de sobres definida en el apartado 3.1.1.3 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con lo dispuesto en apartado 2 del artículo 140 de la LCSP y el apartado 3.1.1.3.1 de las Condiciones Generales, para licitar en el presente procedimiento de contratación deberá ser necesario acreditar las siguientes circunstancias:

- a) Que el licitador, en el caso de contratos cuya ejecución implique la cesión de datos, se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente aplicable en materia de protección de datos y que ha proporcionado una formación básica en materia de protección de datos a sus empleados con un mínimo de 10 horas lectivas.
- b) Que el licitador cuenta con un plan corporativo de protección del medio ambiente que asegure que la empresa actúa siempre con base en el principio de protección del medio ambiente, conforme a lo indicado en el apartado 4 del presente Pliego.

Las circunstancias referidas en las letras a) y b) se acreditarán mediante la declaración responsable mencionada en el número 2 del apartado 3.1.1.3.1 de las Condiciones Generales, sin perjuicio de que dicha declaración pueda ser comprobada, y deba ser posteriormente justificada de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.1.1.7.

Esta documentación se presentará en el sobre “Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos” previsto en el apartado 3.1.1.3.1 de las Condiciones Generales.

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martinez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	30/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La declaración responsable mencionada en el número 2 del apartado 3.1.1.3.1 de las citadas Condiciones figura como anexo al presente Pliego.

8.3. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Composición de las Mesas de Contratación de la entidad de fecha 26 de abril de 2018 estará constituida por:

a) Presidente

Será Presidente el Director General o la persona que le sustituya.

b) Vocales y Secretario

Formarán parte de la Mesa cuatro Vocales y un Secretario, de acuerdo con la composición de la Mesa de Contratación establecida en el Acuerdo de fecha 26 de abril de 2018.

El acuerdo de composición de la Mesa de Contratación se encuentra publicado en el perfil del contratante y la página *web* de Red.es.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se realizarán en los términos previstos en el apartado 3.2 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.1. CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

Los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor tendrán un peso del 49% del total en la valoración de la oferta.

La puntuación se realizará de 0 a 10 y vendrá determinada por la ponderación descrita en los siguientes subapartados. Cada subapartado se puntuará igualmente de 0 a 10:

- (i). Propuesta de arquitectura tecnológica40%

Se valorará la propuesta de la arquitectura tecnológica de la solución que, teniendo en cuenta las funcionalidades del Nodo *IoT*, optimice la integración de los edificios con la Plataforma de Ciudad y con la Plataforma Global de Gestión de Edificios con objeto de maximizar la

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martinez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	31/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



interoperabilidad, eficiencia, gestión y tratamiento de la información proporcionada por los diferentes dispositivos y sistemas desplegados.

- (ii). Propuesta para la visualización de los casos de uso.....30%

Se valorará la capacidad innovadora de la solución propuesta para el diseño, la representación de la información y la elaboración de visualizaciones de los casos de uso solicitados con objeto de incrementar la facilidad en la gestión de la información recogida desde los edificios, y optimizar la inclusión de nuevos casos de uso adicionales por parte del Ayuntamiento.

- (iii). Propuesta de seguridad.....30%

Se valorarán las funcionalidades y mecanismos para la implantación de las medidas de seguridad presentados por el licitador, que dando cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en el apartado 2.5. SEGURIDAD del Pliego de prescripciones técnicas, maximicen la protección de los nodos *IoT*, la infraestructura, los sistemas y los dispositivos *IoT* que se desplieguen como parte del presente Pliego con el objeto de obtener una solución robusta frente a riesgos y vulnerabilidades.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EN LA VALORACIÓN

Por su relevancia, se exigirá que las ofertas obtengan una valoración mínima igual a 5 puntos en el conjunto de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor para proseguir con la normalización y la puntuación del resto de criterios de valoración. De no alcanzar el mínimo de 5 puntos, las ofertas no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de licitación por considerar que no presentan la suficiente calidad técnica.

Al resultado de la suma de las puntuaciones ponderadas obtenidas en la valoración de los subapartados anteriores (PPJV), se le aplicará la siguiente fórmula para hallar la puntuación total de los criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor (PTJV):

$$PTJV = 5 \frac{(PPJV - M)}{(Puntuación\ juicio\ de\ valor\ más\ alta - M)} + 5$$

Dónde:

PTJV = Puntuación total de los criterios sujetos a juicio de valor

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martinez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	32/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PPJV = Puntuación parcial resultante de la suma ponderada de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los subapartados referidos (valor comprendido entre 0 y 10).

M = 5, umbral mínimo de puntuación

De modo que:

- Se asignarán 5 puntos a la oferta u ofertas cuya valoración sea igual al umbral mínimo de puntuación.
- Se asignarán 10 puntos a la oferta u ofertas que obtengan la mayor valoración.

Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

9.2.CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Los criterios cuya valoración depende de la mera aplicación de fórmulas se acreditarán por la simple expresión de los valores requeridos en la forma prevista en el modelo de proposición que acompaña como Anexo II a las presentes Condiciones Específicas.

A los efectos del cumplimiento de lo establecido en los artículos 146 de la LCSP, y 26 y 30.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el licitador no deberá incluir la información sobre su oferta cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas en ningún otro sobre que no sea el previsto para dicha oferta, esto es, el previsto en el apartado 3.1.1.3.3 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso contrario, la oferta de dicho licitador no será tenida en cuenta en el presente procedimiento.

Los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tendrán un peso del 51% de la valoración total de la oferta e incluyen, además del resto de los criterios que presentan tal naturaleza, el criterio económico.

La valoración de estos criterios se realizará en función del siguiente subapartado. Este subapartado se puntuará de acuerdo con su fórmula correspondiente. Dicha fórmula se recoge en los apartados siguientes:

- a) Criterio económico.....30%
- b) Criterio cuantificable21%

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martinez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	33/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado obtenido tras la aplicación de la fórmula se ponderará de acuerdo con los porcentajes establecidos para hallar la puntuación total de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

9.2.1. Fórmula aplicable al criterio económico

El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta del precio propuesto en la forma prevista en el modelo de proposición económica que acompaña como Anexo II a las presentes Condiciones Específicas en formato hoja de cálculo.

La fórmula que asigna las puntuaciones del criterio económico quedará establecida en dos tramos lineales, conforme a la siguiente expresión::

INTERVALO	PUNTUACIÓN OFERTA (i)
$0 \leq D_{ofi} \leq D_{ref}$	$P_i = (0,80 * P_{max}) * (1 - \frac{D_{ref} - D_{ofi}}{D_{ref}})$
$D_{ofi} > D_{ref}$	$P_i = 0,80 * P_{max} + 0,20 * P_{max} * (\frac{D_{ofi}-D_{ref}}{D_{max} - D_{ref}})$

Dónde:

P_i = puntuación del criterio obtenida por la oferta que se valora

P_{max} = puntuación máxima del criterio

D_{ref} = Descuento de referencia = 20%

D_{max} = descuento máximo ofertado de entre todas las ofertas válidas presentadas

D_{ofi} = descuento de la oferta (i) que se valora = $\left[1 - \left(\frac{P_{ofi}}{P_{base}}\right)\right] * 100$

Donde:

P_{ofi} = importe de la oferta que se valora (euros sin impuestos)

P_{base} = presupuesto base de licitación (euros sin impuestos)

La valoración del criterio económico de la oferta (P_i) se redondeará al segundo decimal.

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martinez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	34/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9.2.2. Fórmulas aplicables a los otros criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas

Se valorará la realización de Casos de Uso adicionales que contribuyan al desarrollo y perfeccionamiento del modelo propugnado por la norma UNE 178108 elaborados a partir de los sistemas y/o Casos de Uso implantados como parte de la iniciativa y que deberán cumplir los requisitos establecidos en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

A continuación, se detalla el criterio de puntuación establecido en función del número de Casos de Uso adicionales a implantar:

0 CU	0 puntos
1 CU	5 puntos
2 CU	10 puntos

9.3. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

En la determinación de los criterios de adjudicación de la oferta se ha dado preponderancia a los criterios que hacen referencia a características del objeto del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas, toda vez que este tipo de criterios de valoración tienen un peso del 51% de la valoración total de la oferta.

9.4. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se considerarán, en principio, ofertas con valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior en más de 25 unidades porcentuales, al presupuesto máximo de licitación.
2. Cuando concurren dos o más licitadores, aquellas cuyo precio ofertado sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de los precios de las ofertas presentadas.

Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para establecer la media aritmética de las ofertas presentadas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Se entenderá que

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martinez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	35/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.

En los supuestos en los que, aplicando las reglas anteriores, el órgano de contratación estimare que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados, se seguirá el procedimiento previsto en el apartado 3.1.1.7 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. FORMATO Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Con carácter general, la información presentada en la propuesta debe estar estructurada de forma clara y concisa. La propuesta no debe contener referencias a documentos externos o anexos no incluidos cuando éstos sean puntos clave en la valoración de la propuesta.

Red.es se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acrediten la veracidad de la información presentada en la oferta o bien información adicional sobre el contenido de la misma, estando el licitador obligado a ello.

Red.es podrá requerir a los licitadores que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de sus proposiciones. En ningún caso se admitirá que en proceso de aclaraciones el licitador varíe los términos expresados en su propuesta. Sólo se admitirá la información que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

La presentación de propuestas deberá cumplir las prescripciones del presente Pliego. Adicionalmente, la propuesta relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor (Sobre “Oferta relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor”) y la propuesta relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Sobre “Oferta Relativa a los Criterios Cuantificables Mediante la Mera Aplicación de Fórmulas”) deberá incluir la información y presentar la estructura que se detalla a continuación.

10.1. PROPUESTA RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE “OFERTA RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR”)

IMPORTANTE: A los efectos del cumplimiento de lo establecido en los artículos 146 de la LCSP, 26 y 30.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el licitador no deberá incluir la información sobre su oferta cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas en ningún otro sobre que no sea el previsto para dicha oferta, esto es, el

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	36/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



previsto en el apartado 3.1.1.3.3 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso contrario, la oferta de dicho licitador no será tomada en cuenta en el presente procedimiento.

En este sentido, cuando el licitador deba referirse a aspectos relacionados con alguno de los datos incluidos en el Sobre "Propuesta relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas", se incluirá la mención "Véase dato en Sobre "Proposición relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas".

Con carácter general, la información presentada en la oferta técnica debe estar estructurada de forma clara y concisa. La propuesta no debe contener referencias a documentos externos o anexos no incluidos.

La propuesta deberá incluir los siguientes apartados y en el mismo orden:

INTRODUCCIÓN

Deberá incluir:

- Identificación de la oferta.
- Relación a modo de índice de la documentación incluida en la que el licitador deberá numerar y nombrar los documentos aportados.
- Aceptación con carácter general de las condiciones de los Pliegos.
- Datos de la empresa licitadora.
- Confidencialidad de la información contenida en la oferta: se deberá indicar si la información contenida en la oferta tiene carácter confidencial.

Se recuerda que al aportar la documentación anteriormente referida el licitador no deberá incluir en el presente sobre "Proposición relativa a los criterios cuya valoración dependen de un juicio de valor" información de la oferta que, de conformidad con el apartado 10.2 PROPUESTA RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, sea valorada de forma cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas. En caso contrario, la oferta de dicho licitador NO será tomada en cuenta en el presente procedimiento.

REQUISITOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

El licitador deberá describir de forma clara y concisa su propuesta, que contendrá los siguientes apartados.

A) PROPUESTA DE ARQUITECTURA DE LA SOLUCIÓN

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martinez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	37/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El licitador deberá describir la arquitectura de la solución que, teniendo en cuenta las funcionalidades del Nodo *IoT*, optimice la integración de los edificios con la Plataforma Global de Gestión de edificios y la Plataforma de Ciudad con objeto de maximizar la interoperabilidad, eficiencia, gestión y tratamiento de la información proporcionada por los diferentes dispositivos y sistemas desplegados. Para ello, se deberá tener en consideración el cumplimiento de los requisitos mínimos de integración establecidos en el Pliego para los sistemas, casos de uso e infraestructuras, maximizando la eficiencia en las relaciones y dependencias funcionales, la consistencia y visualización de la información y la facilidad de gestión y explotación.

La descripción aportada permitirá comprender claramente las relaciones, las dependencias funcionales entre el Nodo *IoT* y las diferentes infraestructuras, sistemas y casos de uso que integran la solución y los flujos de información entre ellos para satisfacer las principales funcionalidades requeridas.

B) PROPUESTA PARA LA VISUALIZACIÓN DE LOS CASOS DE USO

El licitador presentará una descripción clara y concisa de la solución propuesta que, dando respuesta a los requisitos mínimos establecidos para los Casos de Uso, facilite la representación de la información y la elaboración de visualizaciones, permitiendo el análisis de los datos recogidos desde los edificios, y favoreciendo la inclusión de nuevos casos de uso adicionales por parte del Ayuntamiento.

En ella deberá incluir la descripción de la arquitectura tecnológica y diseño de los elementos que componen la solución y la descripción de los procesos para su implantación, así como la capacidad innovadora de la solución para la inclusión de Casos de Uso adicionales.

C) PROPUESTA DE SEGURIDAD

El licitador presentará una propuesta de soluciones de seguridad encaminadas a proteger los nodos *IoT*, la infraestructura, los sistemas y los dispositivos *IoT* que se desplieguen como parte de las actuaciones del presente Pliego.

La propuesta aportada deberá concretar los mecanismos para la implantación de la solución de seguridad propuesta, y las funcionalidades que incluirá la solución a todos los niveles (equipo, comunicación, información y servicios) que dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado 2.5 SEGURIDAD del pliego de prescripciones técnicas, tengan en cuenta las particularidades de las actuaciones objeto del contrato.

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	38/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los apartados anteriormente mencionados se valorarán de conformidad con lo establecido en el apartado 9.1 del presente Pliego.

10.2. PROPUESTA RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SOBRE “OFERTA RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”)

El licitador presentará su propuesta siguiendo los modelos que se adjuntan al presente Pliego para la proposición económica.

A los efectos del cumplimiento de lo establecido en los artículos 146 de la LCSP, y 26 y 30.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el licitador no deberá incluir la información sobre su oferta cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas en ningún otro sobre que no sea el previsto para dicha oferta, esto es, el previsto en el apartado 3.1.1.3.3 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso contrario, la oferta de dicho licitador no será tenida en cuenta en el presente procedimiento.

10.2.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición se presentará siguiendo el modelo en formato hoja de cálculo que se adjunta al presente pliego como Anexo II (es de uso obligatorio).

El PRECIO DE LA OFERTA (Pi) se debe proporcionar en Euros, calculado y presentado con DOS decimales e Impuestos indirectos aplicables excluidos.

El PRECIO DE LA OFERTA (Pi) no podrá exceder la cantidad de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (3.806.283,52 €)** impuestos indirectos aplicables excluidos.

Cualquier oferta que supere dicha cantidad no será tomada en consideración en el presente procedimiento de adjudicación.

10.2.2. PROPOSICIÓN RELATIVA AL RESTO DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

La proposición se presentará siguiendo el modelo en formato hoja de cálculo que se adjunta al presente pliego como Anexo III (es de uso obligatorio).

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martinez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	39/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVISTA EN EL NÚMERO 2 DEL APARTADO 3.1.1.3.1 DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.1.1.3.1 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo dispuesto en el apartado 8.2 de las presentes Condiciones Particulares, en el sobre “Documentación acreditativa del cumplimiento de los Requisitos Previos” deberá presentarse una declaración responsable firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

- Que los productos, bienes, obras o servicios a entregar a Red.es en ejecución del contrato no han sido financiados previamente con fondos públicos a efectos de evitar supuestos de doble financiación en Fondos FEDER.
- Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, que se cuenta con el compromiso de dichas entidades de que podrá disponer de los recursos necesarios.
- En su caso, el grupo empresarial al que pertenece el licitador, haciendo referencia a todas las sociedades que integran el grupo en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.
- En su caso, la indicación de la ubicación de los servidores que utilizará para el tratamiento de datos personales y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- La parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- En caso de que se vayan a subcontratar los servidores que utilizará para el tratamiento de datos personales o los servicios asociados a los mismos, indicación del nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- La designación de una dirección de correo electrónico a la que se podrá remitir el aviso cada vez que se efectúe una notificación electrónica en la Plataforma de Licitación Electrónica de Red.es. El correo electrónico

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	40/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de aviso no tendrá carácter de notificación electrónica, pero servirá para fijar el inicio del cómputo de los plazos relacionados con la notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil del contratante, debiendo estarse a la recepción del aviso en caso contrario.

- Todas aquellas circunstancias adicionales a las anteriores que se establezcan en el apartado 8.2 de las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de conformidad con lo previsto en la LCSP.

A continuación, se recogen los posibles modelos de declaración responsable.

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Martinez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59	
Observaciones		Página	41/52	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE 094/21-SP

D. _____ con documento nacional de identidad número _____, expedido en _____ el día _____ de _____ de ____, actuando en nombre de _____ con domicilio en _____ calle _____, según poder otorgado ante el notario de _____ D. _____, con fecha _____, bajo el número de protocolo _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

a) Que los productos, bienes, obras o servicios a entregar a Red.es en ejecución del contrato no han sido financiados previamente con fondos públicos a efectos de evitar supuestos de doble financiación en Fondos FEDER.

b) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, va a recurrir a las capacidades de las entidades mencionadas a continuación y que cuenta con el compromiso de dichas entidades de que podrá disponer de los recursos necesarios:

1. _____

2. _____

3. _____

0

Que no va a recurrir a las capacidades de otras entidades para ejecutar el objeto del contrato

c) Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio, la empresa _____ pertenece al grupo empresarial _____ formado por las siguientes entidades:

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martinez Lacabra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	42/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio, no pertenece a grupo empresarial alguno.

- d) Que la dirección de correo electrónico designada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Red.es será a la que se podrá remitir el aviso cada vez que se efectúe una notificación electrónica en la Plataforma.
- e) Que, en virtud del contrato, se utilizarán servidores para el tratamiento de datos personales. Dichos servidores están ubicados en [...] y los servicios asociados a los mismos se encuentran ubicados en [...]:

0

Que no tiene previsto utilizar servidores para el tratamiento de datos.

- f) Que tiene previsto subcontratar:

1. [Actividad del contrato] [empresa] [% de subcontratación] [Perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica del subcontratista]
2. [Actividad del contrato] [empresa] [% de subcontratación] [Perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica del subcontratista].

0

Que no tiene previsto subcontratar tarea alguna del contrato.

- g) Que tiene previsto subcontratar los servidores para el tratamiento de datos a las siguientes entidades:

4. [Actividad del contrato] [empresa] [% de subcontratación] [Perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica del subcontratista]
5. [Actividad del contrato] [empresa] [% de subcontratación] [Perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica del subcontratista]

0

Que no tiene previsto subcontratar los servidores que se utilizarán para el tratamiento de datos.

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	43/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



h) Que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2 de las Presentes Condiciones, el licitador:

1. En el caso de contratos cuya ejecución implique la cesión de datos, se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente aplicable en materia de protección de datos, y que ha proporcionado una formación básica en materia de protección de datos a sus empleados con un mínimo de 10 horas lectivas.

2. Cuenta con un plan corporativo de protección del medio ambiente que asegure que la empresa actúa siempre con base en el principio de protección del medio ambiente, conforme a lo indicado en el apartado 4 del presente Pliego.

[...] a, ____ de _____ de ____

Firmado:

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Martinez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59	
Observaciones		Página	44/52	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES
 MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**



PROPOSICIÓN RELATIVA AL RESTO DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE "SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA CONNECTA VLCI" Exp 094/21-SP

Datos de la empresa

Razón social	
CIF	
Domicilio	
Teléfono	
Fax	
e-mail	
Apellidos, nombre y DNI del firmante	
Relación que une al firmante con el licitador	

Criterio técnico cuantificable

Criterio técnico cuantificable de valoración	VALOR	PUNTUACIÓN
Casos de uso adicionales	0,00	0,00

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato de "SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA CONNECTA VLCI" en los términos establecidos en los pliegos y de conformidad con el valor referido en la tabla anterior

En [] a [] de [] de []

Firmado

RECUERDE QUE NO PUEDE INCLUIR REFERENCIA ALGUNA AL VALOR SOLICITADO EN ESTA TABLA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES EN EL SOBRE DE "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS"
LOS DATOS CORRESPONDIENTES A CRITERIOS CUANTIFICABLES ÚNICAMENTE DEBEN FIGURAR EN EL SOBRE DE CRITERIOS CUANTIFICABLES ("PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS").
LA INCLUSIÓN DE CUALQUIER DATO SOLICITADO EN LA PRESENTE TABLA EN EL SOBRE CORRESPONDIENTE A "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS" IMPLICARÁ QUE LA OFERTA NO SEA TENIDA EN CUENTA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martinez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	46/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO IV - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el apartado el apartado 4.4, “Protección de datos de carácter personal”, de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado 2.5 del presente pliego; y con la finalidad descrita en el citado apartado 2.5 el adjudicatario deberá tratar los datos que se mencionan en los apartados 3.12.4 y 3.12.10 del Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) El adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento en el caso de que Red.es tenga la consideración de responsable del tratamiento de los datos. En el caso de que Red.es tenga la consideración de encargado del tratamiento, el contratista tendrá la consideración de subencargado. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.
- b) El tratamiento de los datos personales se realizará conforme a las instrucciones documentadas en los Pliegos o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, que se reciban de Red.es por escrito en cada momento. El adjudicatario informará inmediatamente a Red.es cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.
- c) No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la establecida en el apartado 2.5 del presente pliego en el marco de la ejecución del objeto del contrato.
- d) Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, “RGPD”), así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso. En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad establecidas en los pliegos. En todo caso, de conformidad con la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martinez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	47/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



los derechos digitales (en adelante, "LOPDGDD"), las medidas de seguridad aplicadas se ajustarán al Esquema Nacional de Seguridad.

- e) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del servicio o suministro o de su desvinculación.
- f) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición de Red.es dicha documentación acreditativa.
- g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa de Red.es, no comunicar (ceder) ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
- h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD o la LOPDGDD, y comunicarlo a Red.es también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los datos personales (representantes del encargado de tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de datos personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, el adjudicatario se compromete según corresponda, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por Ley o por norma de Derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El adjudicatario podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con Red.es. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	48/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo

- j) El adjudicatario se compromete a tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación. En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito a Red.es de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a Red.es, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.
- k) De conformidad con el artículo 33 del RGPD, el adjudicatario deberá comunicar a Red.es, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
- l) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el adjudicatario, éste debe comunicarlo a Red.es con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.
- m) Asistirá a Red.es, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	49/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- n) Colaborar con Red.es en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga. Asimismo, pondrá a disposición de Red.es, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por Red.es.
- o) En los casos en que la normativa así lo exija (en virtud del artículo 30.5 del RGPD y del artículo 31 de la LOPDGDD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de Red.es, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo
- p) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, incluidas las referidas al Esquema Nacional de Seguridad, que habrá de poner a disposición de Red.es. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de la entidad toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- q) Derecho de información: El adjudicatario, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con Red.es antes del inicio de la recogida de los datos.
- r) El apartado 4.4, "Protección de datos de carácter personal", de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el apartado 2.5 del presente pliego y este Anexo constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre Red.es y el adjudicatario al que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	50/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

- s) Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro dato personal responsabilidad de Red.es, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en los pliegos. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a datos personales responsabilidad de Red.es no contemplados en los pliegos el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de Red.es, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas
- t) El tratamiento de datos personales por parte de los subcontratistas del adjudicatario deberá ajustarse a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones de Red.es.
- u) En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en los pliegos en cuanto datos personales o tratamientos, se comunicará de forma expresa y por escrito al adjudicatario.

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martinez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	51/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Procedimiento Abierto - Exp. 094/21-SP**

Código Seguro De Verificación	15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martinez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/10/2021 16:24:59
Observaciones		Página	52/52
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/15JHxSrHlr/jlaM0c4NCwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

